

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R270REC/2021, DE 17 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO COMPLEMENTARIO DE ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023

En la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R155REC/2021, de 2 de julio, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, en su base 3.8 b), se establece que aquellas vacantes procedentes de ayudas concedidas a las que se renuncia antes de comenzar la estancia de formación se gestionarán a través de la lista de reserva publicada en la resolución de concesión.

Con fecha de 14 de diciembre de 2021, D. Enrique Aragón Núñez, beneficiario de la ayuda en la modalidad Margarita Salas, según la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R251REC/2021, de 30 de noviembre, por la que se publica la resolución definitiva de adjudicación de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, presentó su renuncia previa al inicio del comienzo de la estancia.

De acuerdo con lo anterior y con la citada base 3.8 b) de la Convocatoria UCA/R155REC/2021, de 2 de julio, este Rectorado

Resuelve

Primero: Adjudicar a **D. José Javier Relinque Madroñal**, solicitante en lista de reserva en la modalidad *Margarita Salas* publicada en la Resolución del Rector UCA/R251REC/2021, de 30 de noviembre, la vacante causada por la renuncia de D. Enrique Aragón Núñez. La duración de la ayuda será de tres años, con inicio 01 de enero de 2022 y con destino durante los dos primeros años en el Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros (ICTP-CSIC), sito en Madrid. El año de retorno de la estancia será realizado en la Universidad de Cádiz, en el Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.

Segundo: Publicar la presente Resolución de adjudicación complementaria de las ayudas en la página web del Área de Investigación y Transferencia <https://ugi.uca.es/recualificacion/>

La presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con la base quinta de la convocatoria.

Tercero: De acuerdo con la base 13 de la convocatoria, las personas seleccionadas en las modalidades a) y c) deberán formalizar el contrato de trabajo en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución Definitiva de Concesión en la web del Área de Investigación y Transferencia <https://ugi.uca.es/recualificacion/>

En caso de no hacerlo en dicho plazo, se entenderá desistida su solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOYDHR7D7SOOC7YXCHZ6AQ	Fecha	18/12/2021 22:39:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOYDHR7D7SOOC7YXCHZ6AQ	Página	1/2



Las personas seleccionadas en la modalidad b) deberán presentar su licencia por estudios correspondiente en el Área de Personal en el mismo plazo.


Según las bases de la convocatoria, la dotación mensual bruta de las ayudas de las modalidades a) y c) incluye el salario bruto, la parte proporcional de las pagas extraordinarias, y la cuota empresarial de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector,

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7FGOYDHR7D7SOOC7YXCHZ6AQ	Fecha	18/12/2021 22:39:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7FGOYDHR7D7SOOC7YXCHZ6AQ	Página	2/2	